RESOLUCIÓN I. M. Nº 332/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EL DICTAMEN UOC QUE ACREDITA LA EXCEPCION Y EL LLAMADO A LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, DENOMINADO PAVIMENTACIÓN TIPO RIPIO DE CALLES DE LA CIUDAD DE JOSÉ FALCÓN, EN LOS BARRIOS: SANTA ROSA; 8 DE DICIEMBRE; SAN FRANCISCO; Y SAN ROQUE; SAN RAMÓN Y 6 DE ENERO CON ID Nº 437 981-

José Falcón, 16 de noviembre de 2023

VISTO: la Resolución N° 51/2023 de la Junta Municipal a través de la cual declaran EMERGENCIA VIAL, REPARACION URGENTE de todas las calles asfaltadas y que hoy día se encuentra intransitable.

CONSIDERANDO: Considerando la declaración de emergencia decretada por la Junta Municipal de esta ciudad y principalmente a la temporada de lluvias que se registran anualmente entre los meses de setiembre, octubre y noviembre que regularmente destruye calles y caminos vecinales en diferentes zonas de la ciudad antes la acuciante necesidad de los pobladores de salir a trabajar y circular sin mayores obstáculos, justifica la urgencia al llamado a excepción. La municipalidad en su rol de administrador municipal se halla obligado por ley a satisfacer la necesidades de la población comunal bajo su jurisdicción, así las cosas y ante la imposibilidad material en razón del tiempo esta administración debe recurrir a los resorte legales (vía de la excepción) para paliar en cierta medidas la necesidad de su población y , siendo esta una vía legal corresponde aplicarle teniendo en cuenta que apelar a las vías ordinarias conllevaría demasiado tiempo para su formalización en detrimento de la necesidad de esta población.

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

El MEMORÁNDUM, a través del cual La secretaria de obras públicas solicita la realización del llamado de excepción donde remite la resolución de la junta municipal dice la siguiente manera

Como director de obras de la institución a su cargo, nos hemos constituido conforme a sus indicaciones a realizar un levantamiento de la situación en que se encuentra las diferentes calles de la ciudad de José falcón, la cual pedimos de forma urgente la ejecución de los trabajos adjuntando pedidos de pobladores, planilla de computo métrico, especificaciones técnicas y otros documentos respaldatorios. La siguiente planilla son los lugares que necesita con urgencia el PAVIMENTACION TIPO RIPIO.

PAVIMENTACION TIPO RIPIO DE CALLES DE LA CIUDAD DE JOSE FALCON, EN LOS BARRIOS: SANTA ROSA; 8 de DICIEMBRE; SAN FRANCISCO; Y SAN ROQUE; SAN RAMON Y 6 DE ENERO.-				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	MARCACION Y REPLANTEO	ML	4550	3.800
2	MOVILIZACION Y TRASLADO DE MAQUINARIAS	GL	1	4.000.000
3	CARTEL DE OBRA	UN	1	1.200.000
4	CARTELERIA DE SEÑALIZACIONES	UN	4	400.000
5	ENRIPIADO DE CALLE, INCL PROVISION, ESPARCIDO Y NIVELACION 7CM	M3	2229	70.000

Conforme a los pedidos del director de obras, según las notas presentadas en la cual menciona que está muy preocupado por el entorno y el estado deplorable en la que se encuentran las calles de la ciudad de José falcón,

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON SECRETARÍA GENERAL

ABG. PEDRO FRETES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON INTENDENCIA

Abog. Delio Ramírez
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

Que, constituye un peligro real no contar con infraestructura vial necesaria para la norma desenvolvimiento del tránsito vehicular y debe considerarse como causal inexcusable para la realización de procedimiento que tiendan a suplir esta necesidad urgente y que la institución municipal deberá precautelar el interés superior del usuario que transita a en nuestras calles y avenidas y que serían beneficiarios del presente proceso.

Que, las condiciones actuales con respecto a la infraestructura vial de numerosas calles y avenidas evidencian una necesidad urgente impostergable de intervención por parte del municipio a fin de salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes, en particular de aquellos que recurren día a día a las mismas.

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, que atendiendo el tiempo que presenta realizar un llamado normal.

Visto la necesidad, es imperiosa la implementación del proceso más breve debido a la que resultaría imposible e inviable realizar una contratación directa, teniendo en cuenta la premura del tiempo y la extrema necesidad con la que contamos. Lo más conveniente sería la implementar el procedimiento de contratación por la vía de la excepción, adecuada estrictamente a las disposiciones legales vigente de la ley N°2051/03 dice las contrataciones públicas, el decreto 2992/19, la resolución DNCP 1697/20 y la ley 3966/10 Orgánica Municipal.

Que, las obras requerida son de carácter urgente y el estado deplorable que se encuentran las calles de las instituciones mencionadas más arriba lo único que busca esta institución municipal es poner en condición las calles. Y no ponerle en peligro la vida de quienes transitan día a día por estas calles, por los motivos mencionados se invoca la figura de la excepción por urgencia impostergable, además, la difusión del SICP facilitando la convocante todas las documentaciones requeridos de forma clara lo cual garantiza un nivel de complejidad y trasparente en el proceso licitatorio de conformidad al reglamente vigente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta todo lo mencionado y a fin de salvaguardar la responsabilidad municipal de ofrecer seguridad en cuanto a la comunidad educativa de nuestra ciudad, queda a consideración del Sra. Intendente, la autorización para la realización de los trabajos. La Municipalidad como órgano de Gobierno local no puede estar ajena a la situación que nos ocupa, cual es la necesidad de la reparación de las instituciones expuestas en el informe de la Dirección a cargo, a fin de precautelar la vida y la seguridad de la gente, quienes podrían estar expuestos en el caso de no tomarse los recaudos necesarios en tiempo y forma a fin de dar solución a la problemática existente.

POR TANTO

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL INTENDENTE MUNICIPAL.

RESUELVE

Art. 1°. APROBAR la el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita la Excepción y el llamado a Licitación por la Vía de la Excepción, **DENOMINADO PAVIMENTACIÓN TIPO RIPIO DE CALLES DE LA CIUDAD DE JOSÉ FALCÓN, EN LOS BARRIOS: SANTA ROSA; 8 DE DICIEMBRE; SAN FRANCISCO; Y SAN ROQUE; SAN RAMÓN Y 6 DE ENERO CON ID N° 437 981**------

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCÓN – SECRETARIA GENERAL

ABG. PEDRO FRETES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCÓN – INTENDENCIA

Abg. Celia Ramírez
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

Art. 2°.- AUTORIZAR a la unidad operativa de contrataciones, para la preparación de los recaudos respectivos conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes para la comunicación de esta contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Abog. Pedro N. Fretes
Secretario General

Abog. Deha A. Ramirez
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner